



MENDOZA, 11 DIC 2019

VISTO:

La nota CUDAP-CUY N° 43214/19 en la que, el personal de esta Unidad Académica tramita licencia por enfermedad de largo tratamiento, atento a lo informado por la Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y por la Dirección de Personal, de conformidad con en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT) y ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, **con goce íntegro de haberes** al personal que a continuación se detalla, en el cargo y por el período que en cada caso se indica, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46° c) del Decreto Nacional 1246/15-PEN (CCT) y ordenanza N° 32/16-R.:

- **LOPEZ SALDAÑA, Alejandro** - Legajo N° 30.497- en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, interino- DIECISÉIS (16) días corridos, del UNO (1) al DIECISÉIS (16) de octubre de 2019.
- **LONIGRO, Francisco Julio César** - Legajo N° 17.031- en el cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, efectivo - DIECISIETE (17) días corridos, del QUINCE (15) al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 850

F. A.
pg
a

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

DR. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO